

A continuación, se resumen los compromisos y conductas a los que están sujetos los proveedores de Entel, al adherir a nuestro código de ética.

## **GRUPOS DE INTERÉS Y CÓMO NOS RELACIONAMOS CON ELLOS**

### **1. Relación con proveedores, contratistas y distribuidores**

Nuestra relación con proveedores, contratistas, distribuidores y otros terceros, se basa en el cumplimiento de la promesa de valor de la compañía con nuestros clientes y usuarios. Para ello ofrecemos igualdad de oportunidades a todas las compañías calificadas que deseen iniciar relaciones comerciales con alguna de las Empresas Entel, a través de:

- Proporcionar el mismo acceso a la información para todos los proveedores potenciales, de tal forma que puedan elaborar sus propuestas.
- Analizar las licitaciones mediante procedimientos objetivos. La elección y adjudicación de un proveedor responde a principios de mérito y capacidad, de acuerdo a la calidad y costo del producto o servicio, además del nivel de riesgo del proveedor.

Los contratistas y distribuidores, que en razón de su actividad representen directa o indirectamente a cualquiera de las Empresas Entel, deben adherir a nuestros estándares de conducta –declarados en este Código de Ética velando porque la imagen y calidad del servicio entregado cumpla con el estándar establecido por Entel.

### **2. Relación con la comunidad y medio ambiente**

En Entel queremos contribuir responsablemente a transformar nuestra sociedad y, entendiendo que somos parte de ésta, trabajamos para construir un vínculo directo, transparente y respetuoso con la comunidad y el medio ambiente. Buscamos relaciones sustentables con estos grupos de interés a través de la conciliación y del mejoramiento de la calidad de vida y, a su vez, velamos por mantener nuestra independencia respecto de intereses de agrupaciones políticas, credos religiosos o cualquier asociación ideológica. Este esfuerzo permanente considera:

- La promoción del uso de tecnologías que respeten el medio ambiente.
- La participación en iniciativas que favorezcan el desarrollo sustentable de las comunidades donde impactamos, acercando a sus habitantes a la tecnología.

### 3. Relación con la competencia

Promovemos conductas leales y respetuosas con la competencia, en cualquiera de los mercados en que participemos. Como una manera efectiva de fortalecer, velar y difundir las mejores prácticas vinculadas a una sana competencia, contamos con un modelo de prevención específico para estas materias y hemos dedicado el siguiente capítulo para profundizar sobre el tema.

#### **LIBRE COMPETENCIA**

Participamos en un mercado altamente regulado y competitivo que nos exige cumplir las normas que regulan la libre competencia en todo momento. Sin embargo, el respeto a nuestros competidores y a las normas que regulan esta materia va más allá y es parte fundamental de nuestra cultura. Por esto rechazamos cualquier conducta que se refleje en acciones u omisiones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos, tales como la colusión, el abuso de posición dominante y las prácticas de competencia desleal, en cualquiera de sus formas sancionadas por la Ley. Es responsabilidad de todas las personas, empresas e instituciones vinculadas a Entel no sólo actuar siempre en consecuencia a nuestra cultura de cumplimiento de las normas que regulan la libre competencia, sino también reportar, a través del Canal de Denuncias, cualquier conducta que vaya en contra de ésta. Si tienes dudas sobre actuaciones contrarias a la libre competencia, te pedimos contactar al Encargado de Cumplimiento de Libre Competencia o a la persona que éste te indique.

#### **CONFLICTO DE INTERÉS**

Existe conflicto de interés, real o potencial, cuando la decisión de un asunto relacionado con la empresa pudiese estar influida por algún interés particular de la o las personas que estén tomando la decisión, inclinándola en su favor o de un tercero, y que en caso de no existir dicho interés la decisión podría haber sido distinta. En esta materia esperamos y promovemos total transparencia por parte de todos nuestros grupos de Interés, en especial de los colaboradores, directores y socios comerciales. Por esta razón, debes siempre advertir y declarar un eventual conflicto de interés, propio o de un tercero. Debes además abstenerte de participar en cualquier decisión en la que se pudiese presentar un conflicto de este tipo, e informar de esta situación. Si frente a determinadas circunstancias no tienes claro cómo actuar, ten presente que siempre puedes recurrir a tu jefe directo. También puedes conversar con el Business Partner de tu gerencia o vicepresidencia, quien te orientará para canalizar tus dudas. Además, puedes recurrir a cualquier gerente en Recursos Humanos, a uno de los miembros del Comité de Ética o a la Encargada de

Prevención de Delitos. También puedes canalizar tus dudas a través de cualquier integrante de las directivas de las organizaciones sindicales.

## REGALOS

Como regla general, los colaboradores de Entel no deben ofrecer, dar, recibir, aceptar o solicitar regalos, invitaciones o viajes de ninguna naturaleza o valor, en el ejercicio de sus funciones, ya que pueden ser interpretados como:

- Una obligación, un trato preferente o un soborno (1)
- Una influencia en las decisiones de algún funcionario público, autoridad o cualquier otro tercero.
- Un conflicto de intereses (2) que puede afectar, en el ejercicio de sus funciones, la objetividad en la toma de decisiones comerciales.
- Un perjuicio, sesgo o menoscabo en su criterio de independencia (3)

(1) Soborno: Ofrecer y/o dar un beneficio económico a un empleado público para realizar acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

(2) Conflicto de Intereses: Es aquella situación en donde el juicio de un trabajador se encuentra indebidamente influenciado por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

(3) Independencia: Actitud mental imparcial, lo cual permite al trabajador emitir una opinión, juicio u decisión objetiva respecto a un evento en particular.

## INVITACIONES Y VIAJES

Las relaciones con nuestros clientes y proveedores están regidas por los principios de transparencia, integridad, honestidad y conveniencia mutua. En este contexto, se exige que las actuaciones de nuestros colaboradores eviten cualquier situación que pudiese transformarse en un conflicto de intereses, o que pueda representar una conducta incorrecta. Las invitaciones y/o viajes de negocios, nacionales o internacionales (por ejemplo, comidas, eventos tecnológicos o ferias) pueden desempeñar un papel importante para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados de negocios.

En consecuencia, nuestros colaboradores, excepcionalmente pueden aceptar las invitaciones/viajes, ofrecidas con fines comerciales legítimos, como son mantener y mejorar las relaciones con clientes o proveedores, sólo si dichas invitaciones:

- Digan relación con actividades que se desarrollen en representación de la empresa.
- Están razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo.
- No se hacen en forma de soborno, pago o comisión indebida (por ejemplo, para obtener o retener contratos o para conseguir ventajas indebidas).
- Son razonables y apropiadas en el contexto de la ocasión de negocios.
- Se ajusten a la “Política de Aceptación y Otorgamiento de Regalos, Invitaciones y Viajes”.

En caso de invitaciones a eventos recreativos, es decir, aquellos que no tienen relación con el negocio o son sólo de relacionamiento, no se deben aceptar. Ejemplos: Ballet en el Teatro Municipal, Lollapalooza, Ticket de Fútbol, Gran Tienda invita al Caribe, etc. Estas regulaciones no se aplican a regalos o beneficios que Entel realiza a sus colaboradores, tales como:

- Regalos de matrimonio, navidad, nacimiento, años de servicio, etc.
- Las donaciones que se rigen por normativa legal vigente en el país.
- Los obsequios o regalos de acuerdo a las políticas y estrategias de marketing. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa y su destino corresponde exclusivamente a clientes o proveedores.

## **RESPONSABILIDAD PENAL**

Según la Ley N°20.393 (que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares y negociación incompatible), la compañía podría ser responsable por la comisión de los delitos señalados en ésta a partir de los actos de sus trabajadores y dependientes realizados dentro sus funciones. Por esta razón, en Entel prohibimos expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por directores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la compañía o externo que represente a la empresa. En este ítem se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados y, en general, todo trabajador de la compañía. Los valores y principios difundidos se alinean a lo detallado en la Política y el Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Entel, sitio al que puedes acceder a través de nuestra intranet (Sistema de Gestión de Ética y Cumplimiento), a fin de evitar la corrupción en todas sus formas y toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por la compañía.

## SISTEMA ÉTICO DE LAS EMPRESAS ENTEL

Para que practiquemos a diario los valores y políticas que norman las relaciones con nuestros grupos de interés, en Entel contamos con un Sistema Ético cuyo principal objetivo es velar por el cumplimiento de lo señalado en este documento. Nuestro Sistema Ético está compuesto por: Código de Ética y Manual de Aplicación: El Código de Ética fija estándares de conducta que buscan preservar la integridad del tipo de cultura y organización que queremos construir, forjando un compromiso real con nuestros principios y valores, los que se fundan en los principios generales de la ética. El documento contiene criterios, directrices y normas de comportamiento y se complementa con el Manual de Aplicación, que ejemplifica las normas contenidas en el Código con situaciones prácticas. Comité de Ética: Su función principal es actuar como consejeros y orientadores para prevenir cualquier violación a los compromisos expuestos en este Código, garantizando la confidencialidad de la fuente que entrega la información y resguardando la veracidad de ésta. El Comité está compuesto por ejecutivos de primera línea, vicepresidentes o gerentes, designados por el Gerente General, quien también puede integrar el Comité cuando lo estime necesario. Los ejecutivos designados ejercen este cargo durante un año pudiendo ser nuevamente designados para nuevos periodos. Sin embargo, si alguno de sus miembros está involucrado, directa o indirectamente, en alguna denuncia, éste se excusará de participar de la investigación.

El Comité de Ética es responsable de:

- Supervisar y velar por el cumplimiento del Código de Ética, sus valores y principios fundamentales, promoviendo una cultura de adhesión al cumplimiento de las leyes y normas éticas.
- Conocer denuncias y situaciones que pueden configurar violaciones a este Código resolviendo sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto de éste.
- Investigar, coordinar acciones y dar respuesta a las denuncias que se formulen a través de los diferentes canales establecidos por la empresa (canal online ubicado en web de Entel e intranet, correo electrónico y casilla de correo).
- En base a la experiencia de casos concretos, modificar cualquier norma o proceso con el propósito de facilitar el cumplimiento de las directrices del Código de Ética.
- Promover la mejora continua en nuestro Sistema de Ética Empresarial.
- Elaborar y actualizar el Manual de Aplicación del Código de Ética con casos y situaciones representativas de la realidad de Entel.



## MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

Para velar por la prevención de la comisión de delitos contemplados en el capítulo VI, implementamos un modelo de sistema de prevención de delitos (que forma parte del Sistema de Gestión de Ética y Cumplimiento), conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Este modelo contempla la asignación de los medios y atribuciones necesarias como la existencia de una supervisión (Encargada de Prevención de Delitos) y certificación del sistema de prevención de delitos. A través del portal, Sistema de Gestión de Ética y Cumplimiento, son registradas variadas acciones de nuestros colaboradores con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos de la compañía y prevenir las conductas delictivas que describe la Ley 20.393.

## CANAL DE DENUNCIAS

Contamos con un Canal de Denuncias confidencial al cual puedes acceder a través de la Intranet, el Sistema de Gestión de Ética y Cumplimiento o desde <https://lineadedenuncia.ines.cl/lineadedenuncia/formulario/098789/>. Su objeto es contribuir a mantener y proteger los más altos estándares de ética en las relaciones humanas, en los negocios, e integridad en todo tipo de transacciones e interacciones, permitiendo hacer llegar comentarios o denuncias con nombre o anónimas, de alguna actividad desarrollada por algún colaborador de la empresa, proveedores o terceros (no reclamos comerciales), que pudiesen implicar una violación a leyes, normativas, Código de Ética, reglamentos y políticas internas o principios éticos en general.